

Sunta gñal extraordinaria de 5 de febrero de 1872

De
En la villa de Salinas de Añana y su
Sala Consistorial a cinco de febrero de
mil ochocientos setenta y dos, dadas las
diez horas de su mañana, se reunieron se-
gun costumbre los Señores Herederos
Excoetores de Salas de esta Fabrica
a saber: el actual Diputado de esta
Comunidad Joaquin de Herrera y
Orta, D. Rafael de Tejada Presbitero
Beneficiado de la Iglesia Cathedral
de la Diocesis de Vitoria, D. Adrian
D. Gregorio y D. Juan Jon de Herrera de-
miciados en dicha ciudad, D. Manuel
Angel de Loma, D. Ramon de Loma
residentes en esta villa, D. Jose de
Angulo, D. Pablo y D. Marcelino Ruiz
de Huidobro vecinos de la misma por
si y como apoderados de otros varios
herederos propietarios, D. Castor de
Corruera, D. Sandalo Martinez de la

Pera y D. Gregorio Viteran de la misma
veindad, como tambien D. Ramon de Arguilla.

El h. Diputado D. Joaquin manifestó
a la Junta que habiendo visto en el Boletín
oficial de la Provincia de veinticuatro
del mes de Enero próximos pasad publi-

Sobre registro
de dos minas
de sal gemma
y sal comun

cadas dos solicitudes presentadas al
G. G. Gobernador por D. José Maicho Fer-
nandez vecino de Valladolid: la una
de registro de catorce pertenencias de la
mina de sal gemma que se conocía con el
nombre de Elvira sita en terreno rea-
lengo de los pueblos de Añana y Villambrosa
paraje llamado de los Hoyos, término mu-
nicipal de Añana y Villambrosa, lindante
al N. y E. con tierras de D. Tomas Iguine,
al S. tierras de Bonifacia Durana y
Manuel Velasco, y al O. con tierra de la
misma Bonifacia: y la otra tambien de
registro de catorce pertenencias de la
mina sal comun que se conocía con el
nombre de la Isabela, sita en terreno
realengo del pueblo de Caicedo Juso, pa-
raje llamado Fuente Salada del Lago



Termino municipal de salicid lindando al norte
 con tierras del Conde Orgaz y Benito Perea,
 al E. con tierras de dicho Conde, al O. mon-
 te de Cañedo Liso y tierras de Hilario Ec-
 calante y Benito Perea, y al S. con tierras
 del mismo Sr. Conde y Hilario Eccalante =
 Desde luego conocio que por la proximidad
 de dichas dos minas a los Fuentes minu-
 rales de agua Salobre y grande Salina
 de Añana, que desde há mas de ocho
 siglos han sido explotadas por los Here-
 deros, beneficiadas durante el estanco
 de la Sal por el Estado, y antes y des-
 pues de este por los mismos Herederos,
 y por otras varias razones, que las la-
 bores de Registro y concesion de pue-
 nencias de los terrenos en que estas se
 designan podian causar muy graves
 danos a la referida Salina de Añana;
 y despues de haber consultado, si podria
 o no oponerse la Comunidad con bas-
 tantes fundamentos legales, conceptos
 indispensable convocar a una Junta ge-
 neral extraordinaria a todos los Sres. Herederos

pidiendo á los que no pudiesen concurrir,
que manifestasen por escrito su opinion.

Y despues de haber dado lectura á las
comunicaciones con que han contestado
los Sres D. Antonio de Salazar, Jose
Serrada, D. Manuel Marron, D. Silverio
Bonifaz, D. Bernardo de Carana y Sr
Conde de Troncoso, domiciliados en el
pueblo de Espigo, villa de Miranda de Ebro,
ciudad de Burgos y Corte de Madrid,
de conformidad con la opinion de otros
Sres todos los concurrentes á esta Junta
aprobaron la conducta observada por el
Difuntado D. Joaquin de Herran, y acor-
daron facultar á este ampliamente para
gestionar, interponer y seguir hasta
la terminacion de este asunto, cuantos
recursos así administrativos como ju-
diciales sean necesarios en nombre de
la Comunidad de Herederos Propietarios
de Correheros de Sales de estas Fabricas de
Añana, á fin de que se desestime el per-
miso de registro de las dos citadas minas,
y cuanto pueda perjudicar los derechos

intereses de la misma Comunidad, sin
viéndole para todo de autorización.

Acto continuo y por consecuencia de algunas
observaciones que mediaron en el examen y discusión
del asunto precedente, se reconoció que para dar
mas fuerza a la unidad de intereses Salineros
de esta Comunidad, y mejor defenderlos de
todo ataque extraño, convendría que en todos
los casos, pero limitándose ahora a la cues-
tion del registro de las dos minas, solicitada
por D. Jori Macho Hernandez, se prohibiese
lo mismo a los Herederos propietarios
que a sus apoderados tomar participacion
alguna interesandose o conyugando por
cualquiera medio directo y ostensible al pro-
yecto de dho Sr. o de otro analogo en las
inmediaciones de esta Salina, a no
ser que en ella se interesase la
misma Comunidad; y conformandose
todos los concurrentes con este pensa-
miento se acordó asi.

Con lo que se dio por terminada
la sesion de la que se levanta esta
acta que firman los concurrentes

de que yo el Secretario certifico.

Joaquin Herran

Juan Jose de Herran

Greg^o de Herran

Papal de Heyada

Alonso de Loma

Pedro Peron Arizagorta

Pablo Ruiz de
Alciberto

Vascon de Corrua

Sandalo e Monz de la Pera

Marcelino Ruiz

de Alciberto

Ramon Loma

Ramon de Aguilera

Gregorio Derrama

Jose de Aguilera

Juan de Ortega